Villarrica, 27 de abril de 2.018.-

Señor
Abg. Santiago Jure
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.-

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda a fin de informar lo siguiente:

- Se ha establecido un Ancticipo correspondiente al 30% del monto contractual derivado del presente proceso, esto se justifica a fin de brindar los fondos necesarios y pertinentes a compras de materiales, movilización de equipos y realización de trabajos preliminares. Estipular el anticipo constituye un **fomento al ahorro para el estado**, ya que el potable proveedor al conocer la existencia del anticipo, lo refleja en el costo de su oferta, que con frecuencia y en casi todos los casos resulta mas bajo.-

Atentamente.-

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · CULTURA DE TRADICIONES

Víctor Fernández Arrua
Encargado U.O.C.